



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Cereté, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA : Ejecutivo

DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO : Alfredo Enrique Martínez Pinto cc. 78015580 .

RADICACIÓN : 23-162-40-89-001-2020-00433-00

VISTOS Y CONSIDERACIONES

Por auto de fecha 19 de enero de 2021, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A.- Nit 890.903.938-8, contra Alfredo Enrique Martínez Pinto cc. 78015580.

La parte ejecutada se encuentra debidamente notificadas, y vencido como está el termino para proponer excepciones y no observándose causal alguna que pudiere invalidar lo actuado, es el caso de darle aplicación al artículo 440 del CGP de proferir auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Se condena en costas a la parte ejecutada Alfredo Enrique Martínez Pinto cc. 78015580 y se fijan como agencias en derecho la suma de \$ 729.000= equivalente al 5 % de la suma determinada como capital en la demanda, de conformidad con lo indicado en el artículo 5° regla 4ª del acuerdo No. PSAA16-10554 del agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que el despacho:

RESUELVE

- 1.- Ordenar seguir adelante con la ejecución contra el ejecutado ALFREDO ENRIQUE MARTÍNEZ PINTO identificado con cédula de ciudadanía No. 78015580, en la forma ordenada en el mandamiento ejecutivo.
- 2.- Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrado dentro del proceso y de los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.
- 3.- **Ordenase** a las partes que presenten la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.
- 4.- **Condenase** en costas a la parte demandada ALFREDO ENRIQUE MARTÍNEZ PINTO identificado con cédula de ciudadanía No. 78015580. Se fija en agencia en derecho la suma de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$729.000=) MONEDA CORRIENTE**. Tásense por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Promiscuo Municipal

Cereté - Córdoba

**Juzgado Municipal
Cordoba - Cerete**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d0cd70caff89285ceb14e0d41b45fbe9534c21403daaf111456f7fce8f8b07d

Documento generado en 10/08/2021 11:04:11 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**